

 Libertad y Orden	República de Colombia Departamento de Arauca Rama Judicial del Poder Público Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca Secretaría General							
TRASLADO Artículo 353 del C.G.P. numeral 3							No.	28
RADICACIÓN		PROCESO	RECURSO	DELITO	PROCESADO	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE	
1	81-794-40-89-002-2019-00455-01	Declarativo de Existencia de Obligación	QUEJA	DORA ELVA CARO MARTÍNEZ	BERNARDO AURELIO, RICARDO JAIME ENRIQUE, ASTRID ELVIRA ESTEPA SÁNCHEZ en calidad de herederos del señor Jaime Enrique Estepa Sánchez		MATILDE LEMOS SANMARTIN	
para los fines indicados en el artículo 353 del C.G.P. numeral 3- sustentación del recurso de queja								
La presente lista se fija hoy: 28 de octubre de 2021								
Término de traslado Tres (3) días hábiles Inicia: 29 de octubre de 2021 Finaliza: 3 de noviembre de 2021								
AUTORIZADO CONFORME Artículo 7 de la Ley 527 de 1999, Artículo 2, inciso 2, del Decreto Legislativo 806 de 2020 de la Presidencia de la República y Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura) HENRY WALTER MEDINA ULLOA Secretario								